

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.807

Jueves 13 de Julio de 2017

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 1239780

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Servicios Sociales

ELIMINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONSULTORES Y EJECUTORES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL A CONSULTORÍAS, EDITORIAL Y COMUNICACIONES GISELA TORRES HURTADO EIRL

Santiago, 5 de julio de 2017.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 94 exento.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.989; en el decreto supremo N° 55, de 1990, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de Incorporación al Registro de Consultores y Ejecutores del Fosis; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que, el artículo 10 de la ley N° 18.989, establece que existirá un registro público de personas naturales y jurídicas habilitadas para contratar con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y que la eliminación de las personas incorporadas a dicho registro, se hará por decreto fundado del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social, basado en la pérdida de requisitos o en el incumplimiento de obligaciones contractuales con dicho Fondo.

2° Que, la letra c) del artículo 12 del decreto N° 55, de 1990, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de Incorporación al Registro de Consultores y Ejecutores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, señala que será eliminado del registro, aquel que incurra en incumplimiento contractual con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

3° Que, mediante resolución exenta N° 11-664, de 29 de mayo de 2016, de la Dirección Regional del Fosis de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se aprobó la incorporación al Registro Público de Consultores y Ejecutores del mencionado Fondo a Consultorías, Editorial y Comunicaciones Gisela Torres Hurtado EIRL, RUT N° 76.013.629-8, quedando registrada bajo el N° RE-184.1_308, en la categoría de Ejecutor, siendo el nombre de fantasía del referido ejecutor Consultora Berakah EIRL.

4° Que, mediante la resolución exenta N° 11-333, de 8 de agosto de 2016, de la citada Dirección Regional, se aprobó el contrato suscrito con Consultorías, Editorial y Comunicaciones Gisela Torres Hurtado EIRL, para la ejecución del proyecto denominado "Trabajando Juntos", código 11-891303-00043-16, del Programa "Apoyo a Tu Plan Laboral".

5° Que, por resolución exenta N° 11-106, de 10 de marzo de 2017, de la Dirección Regional, ya aludida, se declaró el término anticipado del contrato individualizado precedentemente, por incumplimiento contractual, a no entregarse una serie de documentos a que estaba obligado, tales como actas de traspaso, fichas de seguimiento individual y de cierre del programa, informe final del proyecto, como asimismo el referido ejecutor no efectuó la última rendición de cuentas de los fondos transferidos.

CVE 1239780

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6° Que, en mérito de lo expuesto corresponde eliminar del registro público de Ejecutores y Consultores para contratar con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social a Consultorías, Editorial y Comunicaciones Gisela Torres Hurtado EIRL, por haber incumplido obligaciones contractuales con dicho Fondo.

Decreto:

1°.- Elimínese del Registro Público de Ejecutores y Consultores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social a Consultorías, Editorial y Comunicaciones Gisela Torres Hurtado EIRL, cuyo número de inscripción es el N° RE-184.1_308, por incumplimiento contractual con dicho Fondo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 inciso cuarto de la ley N° 18.989, y en el artículo 12 letra c) del decreto N° 55, de 1990, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social.

2°.- Notifíquese mediante carta certificada a Consultorías, Editorial y Comunicaciones Gisela Torres Hurtado EIRL, el presente acto administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

3°.- Remítase copia digital del presente acto administrativo al Gabinete del Ministro de Desarrollo Social; a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social; al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y copia impresa al Fondo de Solidaridad e Inversión Social; a Consultorías, Editorial y Comunicaciones Gisela Torres Hurtado EIRL y a la Oficina de Partes.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Juan Eduardo Faúndez Molina, Subsecretario de Servicios Sociales.

